

## PRESENTACIÓN

Hace algunos años, con el título *Estudios sobre la historia del derecho civil en México durante el siglo XIX*, se publicaron los dos primeros trabajos del texto que hoy se ofrece al lector con un nuevo título y una perspectiva más amplia. El nuevo título es: *El Derecho civil en México, 1821-1871. (Apuntes para su estudio.)* El cambio de título obedece a que no se trata de una mera segunda edición, corregida y aumentada, sino realmente de un trabajo más amplio y más completo que el primero, y creo que también de mayor utilidad porque abarca diversos temas que se relacionan entre sí.

Los cuatro trabajos que aquí se reúnen constituyen un todo por varias razones, de ahí que me haya parecido correcto reunirlos, y publicarlos en conjunto. La razón de haber modificado el título es que, como se dijo, en buena medida se trata de una obra diferente, en la que se aprovechan materiales ya publicados. Pasaré a explicar esta cuestión.

Desde hace varios años he venido trabajando en torno a la cuestión de los problemas de la administración de justicia en general, y de la sustitución del orden jurídico colonial en el seno del México independiente. Por razones prácticas, fui centrando la investigación en el derecho civil, ya que por mi formación y mi experiencia profesional, esta rama del derecho me es más cercana. Así pues, algo de cada uno de los cuatro trabajos que aquí se reúnen, comenzó a ser objeto de mis estudios e investigaciones desde hace más de una década. Como otros trabajos me fueron ocupando, me limité a elaborar la tesis de licenciatura sobre los problemas de la aplicación del derecho civil en México entre 1821 y 1865, pero continué recopilando material sobre el problema de la administración de justicia y el de la sustitución del orden jurídico. El resultado de estas indagaciones se plasma en buena medida en esta nueva versión del libro de *Estudios sobre la historia...*, antes señalado, ya que a los dos trabajos que lo constituían se le han adicionado otros dos que se refieren a temas complementarios, del mismo periodo.

La parte primera, sobre los problemas de la aplicación del derecho civil en el nuevo país,<sup>1</sup> no es una simple reedición de la que se publicó anteriormente. Para esta nueva versión se aligeró la redacción que era muy escolar; pero por la necesidad de no mover demasiado las notas, no se logró un éxito cabal y algunos apartados todavía conservan un poco la característica antes señalada. Varios apartados se redactaron de nuevo, casi por completo. También, en aras de mayor claridad, se le hicieron una serie de subdivisiones y se le incorporaron epígrafes de citas alusivas al tema de cada uno de los apartados. Estos epígrafes se hicieron con fuentes legislativas o doctrinarias de la época a que se refiere cada apartado. Por último, se actualizó, en alguna medida, la bibliografía en notas de pie de página. Como el tema de que se ocupa ha sido poco trabajado entre la edición anterior y ésta, con las modificaciones que se hicieron y la actualización bibliográfica, recupera utilidad para el estudio de los temas que abarca: la supervivencia del derecho colonial hasta el último tercio del siglo XIX, los problemas prácticos de la administración de justicia, los órdenes de prelación, el modo de considerar a los sujetos del derecho y, por último, el concepto del derecho civil, diferenciándolo del natural, el canónico y otros.

A la parte segunda, sobre el proceso de la codificación civil,<sup>2</sup> se le hicieron menos modificaciones. Se revisó la redacción, y se realizaron correcciones tanto de forma como de fondo. Se le hicieron también subdivisiones para hacer más fácil la lectura y se le incorporaron epígrafes basados en fuentes de la época. Por último, al revisarlo, se hicieron varias precisiones en la redacción y en las notas bibliográficas. El proceso de codificación se estudia desde sus orígenes en la Europa moderna hasta la consolidación del modelo político y económico del liberalismo en México, en el Código civil de 1884. Se incluyen tanto los códigos del Distrito y territorios federales, como los de los estados de la Federación, y los generales. A pesar de los años transcurridos desde su primera edición, este trabajo no ha perdido actualidad.

La tercera parte, sobre el derecho de transición,<sup>3</sup> no sufrió sino pe-

<sup>1</sup> "Notas para el estudio del proceso de la codificación civil en México 1821-1928" *Libro de Cincuentenario*, México, UNAM, 1978, pp. 95-136; "Notas para el estudio de la codificación civil en México". *Estudios sobre la historia del derecho civil en México durante el siglo XIX*, México, UNAM, 1981, pp. 65-114.

<sup>2</sup> "Apuntes para el estudio de la aplicación del derecho civil en México hasta la promulgación del Código Civil", *Estudios sobre la historia...*, pp. 11-61.

<sup>3</sup> "El derecho de transición, 1821-1871", *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, México, UNAM, (en prensa).

queñas modificaciones. Su redacción es más reciente, y sólo se hizo necesario precisar algunas de las ideas de la introducción y realizar algunas correcciones gramaticales. A diferencia de los dos temas anteriores, el de la transición prácticamente no se ha estudiado en nuestro país. En este ensayo se propone que la transición se analice desde dos puntos de vista, y con ello se distinga la transición en sentido amplio y en sentido restringido. La primera comprendería la modificación y transformación de un modo de ver y concebir a la acción estatal y a la propia sociedad, y las repercusiones que esto tiene en la administración de justicia. La segunda, esto es, la restringida, abarcaría los problemas planteados en la propia administración de justicia a consecuencia de haberse realizado la amplia. El inicio de esta última se sitúa en el siglo XIII y los temas que se analizan son sólo dos: jueces y arbitrio judicial y motivación de la sentencia. La restringida se inicia con la expedición del Código civil, y de ella se estudia solamente el problema de la retroactividad, ilustrándolo con algunos ejemplos.

La cuarta parte, sobre la literatura jurídica, no había sido publicada anteriormente y se presenta en este volumen porque complementa a las anteriores. En este trabajo se proponen diversas hipótesis para el estudio de la literatura jurídica mexicana entre 1821 y 1871, tanto para su análisis como para su clasificación. Asimismo, con base en las características del mundo jurídico de la época se plantea la posibilidad de la existencia de un derecho elaborado por juristas en México y en dicho periodo.

De la bibliografía sobra decir que, por todas las adiciones y modificaciones, tuvo que hacerse de nuevo. Esta vez con criterios de clasificación distintos. Entre lo poco que no varió está la dedicatoria, este texto, como el anterior, se ofrece a la memoria de mi padre. Por último, hay que señalar que se uniformó la presentación de cabezas, sumarios, epígrafes y notas. También se buscó, a través de referencias de una parte a otra, integrar los cuatro trabajos como un todo. No fue posible evitar repeticiones sobre algunos de los temas, como el de la conformación del orden jurídico colonial, el fenómeno de su supervivencia y la alusión constante a la codificación, pero creo que se lee con fluidez, y no estorban mucho las repeticiones.

Agradezco a Jorge Madrazo, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, el que haya acogido con beneplácito la idea de realizar esta nueva edición. A Eugenio Hurtado, como siempre, gracias por su es-

tímulo e interés en la edición de este trabajo. Por último a Sylvia Ira-  
bién quiero agradecerle su paciencia, y su pulcritud en la mecanografía  
de las distintas versiones de los estudios, y sobre todo, de las notas y de  
la bibliografía. Sin su ayuda, no hubiera sido posible preparar el ori-  
ginal en tan corto tiempo.

**Ma. del Refugio GONZÁLEZ.**

**Centro de Estudios sobre la  
Universidad.**